



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00132-00

Demandante: JOSE ABEL JAIME OTALORA

Demandado: RIVARDO DAVID ANDRADE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	220.000
NOTIFICACIONES	\$	35.000
TOTAL.	\$	255.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a788162b2b2044f5b8424dfbaa4c19f12f91ceccea503d189bdf3d714758824**
Documento generado en 27/04/2021 10:53:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00641-00

Demandante: NADIA BELEN FLOREZ ORDOÑEZ

Demandado: RONALD ALEXANDER RINCÓN ROMÁN

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 200.000

TOTAL. \$ 200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b015ab71a638f58de9f8c27e6c19698e4c4df46ac65be7624ea1fe892fe36cd**
Documento generado en 27/04/2021 10:53:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00059-00

Demandante: FABIO ANDRES MONTAGUT VERGEL Y OTRO
Demandado: CARLOS ALBERTO MARQUEZ ACOSTA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	200.000
TOTAL.	\$	200.000
SON:	DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE	

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f21bc925383e4ff4f51efd13a8a0cccf29c3463b13cc09b4027d1d5405e1939**
Documento generado en 27/04/2021 10:52:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
PRENDARIO. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00200-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: JOSE GERARDO SILVA VEGA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.010.000
NOTIFICACIONES	\$	8.000
TOTAL.	\$	1.018.000

SON: UN MILLÓN DIECIOCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8aefb69d4de346540282c2ec7869b3edd4e4baca5e2b2a1590a2a18238df9b0**
Documento generado en 27/04/2021 10:52:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00235-00

Demandante: GERMAN ACUÑA LEAL

Demandado: MANUEL GAMBOA QUIROGA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000
NOTIFICACIONES	\$	8.000
TOTAL.	\$	258.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ee92e61e40e3ce32d9ca8535fb950c5da286f5c8925f0a294e38f73c6a470d**
Documento generado en 27/04/2021 10:52:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00273-00

Demandante: HUGO HORACIO HERRERA SARMIENTO

Demandado: JHONNY ARTURO CARVAJAL MENDOZA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	50.000
NOTIFICACIONES	\$	17.000
TOTAL.	\$	67.000

SON: SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9397ab77cb3b68d592939adba20a02f2e168fb28011fea961246b27b7fab76b3**
Documento generado en 27/04/2021 10:52:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00282-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: ALVARO ROJAS ARAQUE

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.030.000
TOTAL.	\$	1.030.000
SON:	UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS MCTE	

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1335c8c104a202254a977de71bf4a0d8f15a1f844f87cd34e6a6d1aa9f7131b6**
Documento generado en 27/04/2021 10:52:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00285-00

Demandante: SUPERCREDITOS LTDA MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS

Demandado: YARDWIN DUARTE QUINTERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	25.000
NOTIFICACION	\$	10.000
TOTAL.		\$35.000

SON: TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e90387fe6e4cee364abd28fc9a550dac0d846bec9f025834bbcdc476c354946**
Documento generado en 27/04/2021 10:52:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00333-00

Demandante: CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ CARRILLO

Demandado: MARIA DEL PILAR CONTRERAS FORERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.250.000

TOTAL. \$ 1.250.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ce0712134186cd6f3ece9ef1aec4cb98d63a76f3f3a7617fa6da2d87c992ba**
Documento generado en 27/04/2021 10:53:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00348-00

Demandante: FOTRANORTE

Demandado: JOSE JORGE SALLEG ORTIZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	200.000
NOTIFICACIONES	\$	8.000
TOTAL.	\$	208.000

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05a47ec2674820f149db35564c43d5b578efe930de5f014d77373cdefe733b2**
Documento generado en 27/04/2021 10:53:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00007-00

Demandante: PEDRO MARUN MEYER

Demandado: EDNA RUTH CAICEDO JIMENEZ Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	180.000
NOTIFICACIONES	\$	16.000
TOTAL.	\$	196.000

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7049e5a56e25dde144255ce50e6b0d26415754dd11fa70158b029445c0de1987**
Documento generado en 27/04/2021 10:53:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00047-00

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Demandado: WILMAN ROA PEÑA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.630.000

TOTAL. \$1.630.000

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO.**

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZG 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba33b01b7916bd62430d5d93c9f779852d934bc41e0eceb244c401902cc81d**
Documento generado en 27/04/2021 10:53:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**